



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42
Bello, Ant. 3 de noviembre del 2020
Oficio Nro. 473

Señor (a)

Representante legal

Comisión Nacional del Servicio Civil

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 – (Bogotá D.C) - Tel: 57 (1) 3259700 (Línea nacional 01900 3311011). **E.S.E.**

Accionante: DANIEL F. QUINTERO M. por ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO R.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANT.

Radicado Tutela: Nro. 0508831030012020-0020100

Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD. Bello, Ant. tres de noviembre del dos mil veinte.../ En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por el abogado DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA con T.P. Nro. T.P. 263.773 del C. S. de la J. a quien se le concede personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO RUA con C.C. Nro. 15.514.564, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. /De los hechos de la demanda de tutela es menester vincular al MUNICIPIO DE RIONEGRO, Ant. toda vez que es entidad oferente de cargos convocados en la "Convocatoria No. 990 de 2019 – Territorial 2019" y para la cual presentó inscripción, el accionante. / Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, no se concede LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA. / **LA CNSC** Publicará en su respectiva página web, la existencia de esta acción de TUTELA para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. / **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, Comandante de Tránsito en el Municipio de Rionegro (Ant.), número de OPEC: 79729, Nivel profesional, Grado 1, para que se pronuncien al respecto. Notifíquese este auto a las partes, por el medio más expedito posible. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co Gloria –Cel -W. #3058224820 o j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, email despacho.

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42
Bello, Ant. 3 de noviembre del 2020
Oficio Nro. 474

Señores

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA

juridicoproyecto@areandina.edu.co Y notificacionjudicial@areandina.edu.co

Carrera 14A No.70 A-34, (Bogotá D.C)

E.S.E.

Accionante: DANIEL F. QUINTERO M. por ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO R.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANT.

Radicado Tutela: Nro. 050883103001**2020**-0020100

Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD. Bello, Ant. tres de noviembre del dos mil veinte.../ En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por el abogado DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA con T.P. Nro. T.P. 263.773 del C. S. de la J. a quien se le concede personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO RUA con C.C. Nro. 15.514.564, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. /De los hechos de la demanda de tutela es menester vincular al MUNICIPIO DE RIONEGRO, Ant. toda vez que es entidad oferente de cargos convocados en la "Convocatoria No. 990 de 2019 – Territorial 2019" y para la cual presentó inscripción, el accionante. / Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, no se concede LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA. / **LA CNSC** Publicará en su respectiva página web, la existencia de esta acción de TUTELA para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. / **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, Comandante de Transito en el Municipio de Rionegro (Ant.), numero de OPEC: 79729, Nivel profesional, Grado 1, para que se pronuncien al respecto. Notifíquese este auto a las partes, por el medio más expedito posible. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co Gloria –Cel -W. #3058224820 o j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, email despacho.

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42
Bello, Ant. 3 de noviembre del 2020
Oficio Nro. 475

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO
a quien corresponda
juridica@rionegro.gov.co
PBX: (+57) 4 520 4060
E.S.E.

Accionante: DANIEL F. QUINTERO M. por ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO R.
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANT.
Radicado Tutela: Nro. 0508831030012020-0020100

Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD. Bello, Ant. tres de noviembre del dos mil veinte.../ En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por el abogado DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA con T.P. Nro. T.P. 263.773 del C. S. de la J. a quien se le concede personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO RUA con C.C. Nro. 15.514.564, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. /De los hechos de la demanda de tutela es menester vincular al MUNICIPIO DE RIONEGRO, Ant. toda vez que es entidad oferente de cargos convocados en la "Convocatoria No. 990 de 2019 – Territorial 2019" y para la cual presentó inscripción, el accionante. / Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, no se concede LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA. / **LA CNSC** Publicará en su respectiva página web, la existencia de esta acción de TUTELA para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. / **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, Comandante de Transito en el Municipio de Rionegro (Ant.), numero de OPEC: 79729, Nivel profesional, Grado 1, para que se pronuncien al respecto. Notifíquese este auto a las partes, por el medio más expedito posible. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co Gloria –Cel -W. #3058224820 o j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, email despacho.

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Calle 47 Nro. 48-51 Telefax 452 17 42
Bello, Ant. 3 de noviembre del 2020
Oficio Nro. 476

Señor
DUVAN DE JESUS OSORIO GALLEGO
elmanavendano651@yahoo.es
danielfquintero22@gmail.com
qymabogados@outlook.com
Carrera 50 # 66 94 **Teléfono:** 3103768514
E.S.E.

Accionante: DANIEL F. QUINTERO M. por ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO R.
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANT.
Radicado Tutela: Nro. 050883103001**2020**-0020100

Asunto: Notificación AUTO ADMISORIO

Me permito NOTIFICARLE la providencia dictada dentro de la Acción de TUTELA de la referencia, para lo cual se transcribe la misma. "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Bello, Ant. tres de noviembre del dos mil veinte.../ En consecuencia, se admite la Acción de Tutela instaurada por el abogado DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA con T.P. Nro. T.P. 263.773 del C. S. de la J. a quien se le concede personería jurídica para actuar en calidad de apoderado de ELMAN ALEXANDER AVENDAÑO RUA con C.C. Nro. 15.514.564, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. /De los hechos de la demanda de tutela es menester vincular al MUNICIPIO DE RIONEGRO, Ant. toda vez que es entidad oferente de cargos convocados en la "Convocatoria No. 990 de 2019 – Territorial 2019" y para la cual presentó inscripción, el accionante. / Conforme al Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, no se concede LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA. / **LA CNSC** Publicará en su respectiva página web, la existencia de esta acción de TUTELA para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. / **Se ordena VINCULAR** al trámite de la presente tutela a todos los concursantes que se presentaron al cargo de interés, Comandante de Transito en el Municipio de Rionegro (Ant.), numero de OPEC: 79729, Nivel profesional, Grado 1, para que se pronuncien al respecto. Notifíquese este auto a las partes, por el medio más expedito posible. A la parte accionada se le otorga un término de dos (2) días para que conteste y se pronuncie sobre los hechos de la acción, igualmente para que aporten pruebas en su defensa, para lo cual se le anexará copia de la misma. Por secretaría se elaborará la correspondiente comunicación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez (Fdo.) JAIRO GIRALDO NARANJO."

Sírvase proceder de conformidad y al momento de responder, citar número de radicado arriba indicado y colocarlo de primero, en el asunto del email por favor, correos electrónicos garboler@cendoj.ramajudicial.gov.co Gloria –Cel -W. #3058224820 o j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, email despacho.

Atentamente,

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO